



## PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

### A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el Nro. 115-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

### **"AUTO DE SUSTANCIACIÓN CAUSA Nro. 115-2023-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 16 de enero de 2024. Las 14h13.

**VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Resolución de Incidente de Excusa dictada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral el 14 de diciembre de 2023, mediante la cual se dispuso que el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, prosecretario del Tribunal Contencioso Electoral, actúe en reemplazo de las funciones y atribuciones del magíster David Carrillo Fierro, en su calidad de secretario general, en todas las actuaciones durante la sustanciación de la acción de queja signada con el número 115-2023-TCE<sup>1</sup>.
- b) Memorando Nro. TCE-ICP-2023-0475-M de 19 de diciembre de 2023, dirigido al abogado Gabriel Santiago Andrade Jaramillo, prosecretario del Tribunal Contencioso Electoral, con el asunto: "*CERTIFICACIÓN PLENO*"<sup>2</sup>.
- c) Memorandos Nros. TCE-SG-OM-2023-0307-M, TCE-SG-OM-2024-0005-M y TCE-SG-OM-2024-0008-M suscritos el 19 de diciembre de 2023<sup>3</sup>, 03 de enero de 2024<sup>4</sup>; y, 05 de enero de 2024<sup>5</sup> respectivamente, por el abogado Gabriel Santiago Andrade Jaramillo, prosecretario del Tribunal Contencioso Electoral, correspondientes a la conformación del pleno jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral para conocer y resolver la presente causa.

En mi calidad de jueza sustanciadora, dispongo lo siguiente:

### **PRIMERO.- TRASLADO DE LA CONTESTACIÓN DE LA ACCIÓN DE QUEJA**

Con el objeto de precautar el derecho a la defensa córrase traslado al accionante con el contenido de los escritos y anexos presentados por el accionado los días 19 de mayo de

<sup>1</sup> Fs. 3245-3249 vuelta.

<sup>2</sup> Fs. 3255.

<sup>3</sup> Fs. 3256 a 3256 vuelta.

<sup>4</sup> Fs. 3257 a 3258.

<sup>5</sup> Fs. 3259.



2023 y 04 de septiembre de 2023, en aplicación de lo previsto en el inciso segundo del artículo 93 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

## **SEGUNDO.- PRUEBAS DE LAS PARTES PROCESALES**

### **2.1 TESTIMONIO SOLICITADO POR EL ACCIONANTE**

El accionante solicitó que se recepte el testimonio del magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, para que conteste al interrogatorio que le formularán sobre los hechos expuestos en la presente queja.

Para la práctica de la prueba testimonial solicitada, se deberá observar lo prescrito en los artículos 146 a 150 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral y deberá acercarse a las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral para que cumpla con la diligencia solicitada, en el día y hora señalados para la audiencia única oral de prueba y alegatos.

#### **2.1.1 PRUEBA DOCUMENTAL**

En relación al anuncio de la prueba documental del accionante, consta de autos que se incorporó el memorando Nro. TCE-SG-2023-0329-M<sup>6</sup> en el que el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general subrogante emitió la certificación solicitada y mediante Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-0715-O<sup>7</sup> se agregó a la causa Nro. 115-2023-TCE copias de la causa Nro. 631-2021-TCE.

### **2.2 DECLARACIÓN SOLICITADA POR EL ACCIONADO**

El accionado mediante escrito de 19 de mayo de 2023, remitió la nómina de sus testigos, no obstante, en el auto de 01 de septiembre de 2023, dispuse en mi calidad de jueza sustanciadora que en el término de un (01) día indique los hechos sobre los cuales serán interrogados los testigos y acompañe las copias de cédulas conforme lo determina el Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

Mediante escrito de 04 de septiembre de 2023 el accionado ha señalado únicamente que se recabe la declaración del doctor Santiago Guarderas Izquierdo, quien deberá acudir a las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral en la fecha señalada para la audiencia única oral de prueba y alegatos.

Para la práctica de la prueba de la declaración de parte, se deberá observar lo prescrito en los artículos 146 a 150 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral y deberá acercarse a las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral para que cumpla con la diligencia solicitada.

## **TERCERO.- AUDIENCIA ORAL ÚNICA DE PRUEBA Y ALEGATOS**

---

<sup>6</sup> Fs. 136 a 137 vuelta.

<sup>7</sup> Fs. 2921.



**3.1.** Se señala para el día **23 de enero de 2024, a las 12h30**, la audiencia oral única de prueba y alegatos de la **causa Nro. 115-2023-TCE**, la misma que se realizará en **modalidad virtual**, a través de la plataforma digital Zoom, conforme a lo señalado en el artículo 89 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, sin perjuicio, de que las partes puedan comparecer de forma presencial.

Las partes procesales y sus abogados patrocinadores podrán acceder y conectarse a la diligencia, a través del siguiente enlace:

**Join Zoom Meeting**

<https://us02web.zoom.us/j/88657622298?pwd=REh5SjdjdFlmQmtQZDdLTVJGT3N3UT09>

**Meeting ID:** 886 5762 2298

**Passcode:** 469848

Los jueces que conforman el pleno jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral se podrán conectar de manera virtual o asistir al auditorio del Tribunal Contencioso Electoral ubicado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.

**3.2.** A partir de las 12h00 del día 23 de enero de 2024, las partes procesales deberán acceder al link, con el efecto de verificar asuntos de conectividad, video y sonido. En el caso de asistir de manera presencial, las partes procesales y sus abogados patrocinadores deberán concurrir con 20 minutos de anticipación a la hora fijada para la audiencia.

**3.3.** Se advierte que en el caso de que las partes procesales y/o sus abogados patrocinadores no accedan a la audiencia telemática por asuntos que no correspondan a problemas o fallas técnicas debidamente justificadas o no acudan de manera presencial al auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

**3.4.** Se adjunta con la notificación el protocolo para la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos en modalidad telemática, con las respectivas instrucciones para el manejo de dicha diligencia.

**3.5.** En la presentación y práctica de la prueba las partes procesales deberán aplicar las disposiciones determinadas en el RTTCE.

**CUARTO.- REMISIÓN DE OFICIOS PARA DEFENSORÍA PÚBLICA Y COMANDANCIA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL**

**4.1.** A través de la Secretaría General de este Tribunal, remítase atento oficio al director provincial de la Defensoría Pública de Pichincha, para que designe un (01) defensor público que asuma la defensa del accionado durante la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos. Se dispone que en el **término de dos (02) días** contados a partir de la recepción del respectivo oficio, la Defensoría Pública Provincial de Pichincha,



remita el nombre del defensor asignado para concurrir a la referida diligencia, así como sus números telefónicos y direcciones electrónicas para futuras notificaciones. Con el objetivo de garantizar el derecho a la defensa, se envía junto con el respectivo oficio la copia íntegra del expediente de la presente causa en formato digital.

**4.2.** Remítase atento oficio a la Comandancia General de la Policía Nacional, para que garantice el mantenimiento del orden público durante la diligencia que se efectuará el 23 de enero de 2024 a las 12h30, en el auditorio institucional del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.

#### **QUINTO.- CONVOCATORIA A JUECES**

Se dispone que el secretario general Ad-hoc convoque a los jueces y conjeza ocasional que correspondan en orden de prelación para conocer y resolver esta acción de queja. Remítase el expediente de la causa Nro. 115-2023-TCE en formato digital a los jueces y conjeza que conformarán el pleno jurisdiccional que resolverá la presente causa, para su estudio y análisis.

#### **SEXTO.- EXPEDIENTE DE LA CAUSA Nro. 115-2023-TCE**

La Secretaría General de este Tribunal remitirá a las partes procesales el expediente de la causa en formato digital a través de un link de descarga, que se insertará con la respectiva notificación electrónica del presente auto.

Adicionalmente, se advierte que el expediente físico de la causa Nro. 115-2023-TCE, se encuentra a disposición de las partes procesales y sus abogados patrocinadores en la Secretaría General de este Tribunal, para su respectiva consulta.

#### **SÉPTIMO.- SUSTANCIACIÓN DE LA CAUSA**

La causa se sustanciará en término, por lo cual son hábiles únicamente los días laborables.

#### **OCTAVO.- TRANSMISIÓN DE LA AUDIENCIA**

La audiencia oral única de prueba y alegatos será transmitida a través del canal institucional de Youtube del Tribunal Contencioso Electoral para garantizar el principio de transparencia y publicidad.

Con el objetivo de dar cumplimiento a esta disposición, se notificará con el contenido del presente auto a los responsables de la Unidad de Comunicación; y, de la Unidad de Tecnología e Informática del Tribunal Contencioso Electoral. La coordinación de esta actividad estará a cargo de la Secretaría General a través de sus respectivos servidores.

#### **NOVENO.- NOTIFICACIONES**



Notifíquese el contenido del presente auto:

**9.1** Al accionante doctor Santiago Guarderas Izquierdo y a su abogado patrocinador en la dirección electrónica: [rihernandez@adprocessum.com](mailto:rihernandez@adprocessum.com) y en la casilla contencioso electoral Nro. 137.

**9.2** Al accionado abogado Richard González Dávila y a sus abogados patrocinadores en las direcciones electrónicas: [ricardo3ec@gmail.com](mailto:ricardo3ec@gmail.com), [angeporras1971@gmail.com](mailto:angeporras1971@gmail.com); y, [machucalozanosantiago@gmail.com](mailto:machucalozanosantiago@gmail.com) y en la casilla contencioso electoral Nro. 135.

**9.3.** Al testigo de la parte accionante magíster David Ernesto Carrillo Fierro, en la dirección electrónica: [david.carrillo@tce.gob.ec](mailto:david.carrillo@tce.gob.ec)

**9.4.** A la persona que rendirá declaración de parte, doctor Santiago Guarderas Izquierdo en la dirección electrónica: [rihernandez@adprocessum.com](mailto:rihernandez@adprocessum.com).

**9.5** A los señores jueces y señora conjuera que integran el Pleno Jurisdiccional en las direcciones de correo según corresponda.

**9.6** Al responsable de la Unidad de Comunicación del Tribunal Contencioso Electoral, en su despacho y en las direcciones electrónicas: [francisco.tomala@tce.gob.ec](mailto:francisco.tomala@tce.gob.ec), [comunicacion@tce.gob.ec](mailto:comunicacion@tce.gob.ec).

**9.7** Al responsable de la Unidad de Tecnología e Informática (TIC's) del Tribunal Contencioso Electoral, en su despacho; así como en la dirección electrónica: [william.carguaf@tce.gob.ec](mailto:william.carguaf@tce.gob.ec).

#### **NOVENO.- PUBLICACIÓN**

Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

#### **DÉCIMO.- ACTUACIÓN SECRETARIO**

Actúe el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, en calidad de secretario general *Ad-hoc*.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-“ F.) Abg. Ivonne Coloma Peralta, Jueza Tribunal Contencioso Electoral**

**Certifico.-** Quito, Distrito Metropolitano, 16 de enero de 2024.

Abg. Gabriel Andrade Jaramillo  
**SECRETARIO GENERAL AD-HOC**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
RC



